

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01131.

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. y comoquiera que se dio apertura al proceso de liquidación de la aquí demandada según consulta realizada, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso por Secretaría remítanse las presentes diligencias al Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de esta ciudad a efectos de que sean incorporadas al trámite de liquidación patrimonial de la señora ANDREA QUICASAQUE SIERRA.

Así mismo, póngase a disposición de la sede judicial en mención las medidas cautelares decretadas al interior del asunto.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 32 de 15 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17acf4ceada0afd69d56236e52ffd48f492051bb8ca050784bbea127eb042e2**

Documento generado en 14/03/2024 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>